Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

32. NOTA 32: Hechos posteriores

Incluye todos aquellos hechos significativos, de carácter financiero o de cualquier otra índole, ocurridos entre la fecha de término del ejercicio y la de presentación a esta Superintendencia de los Estados de Situación Financiera, tales como fluctuaciones significativas en activos fijos, variaciones cambiarias de importancia, cambios de los directivos o jefaturas, etc. Se deberá también incluir en esta Nota todo compromiso significativo que el Instituto haya adquirido directa o indirectamente en el período mencionado. En caso de que no existiesen hechos posteriores, esto se deberá mencionar expresamente.